

El Rey don Alonso de Aragón, que por su Magestad

Diego Leguado fue librado por su Real Cédula de diez y siete
de Julio pasado de este presente año. Por lo qual mandamos
que se librasse a esta ciudad como desde agora se ha de librar en
comienzo a su Real Servicio. Y para buena defensa de esta ciudad
que los Capitanes de todas las Compañias de esta ciudad
y de otros puertos militares que son en esta
Vida que como fueren vacando se los propusieren sujetos
que se librasen en forma apropiada conforme a sus
Reales Cédulas permitiendo las dichas proposi-
ciones al Real Consejo de guerra a manos de señores
Secretario Francisco de Galarraga Parague por sumage-
dad de libranza el que fuere librado que el dicho des-
pacho se sentase en el Libro Capitular de esta ciu-
dad de Parague con la Real Resolución
que en el mismo testimonio a manos de dicho señor
Secretario, y por no averse excusado en la confor-
midad que su Magestad mandó que se librasse
de despachos de su Real Cédula firmada de su
Real mano. Y fundada del dicho señor Secretario su
fecha en Madrid a diez y siete de Noviembre de este año que
es la que se dio en el ayuntamiento extraordinario que
se celebró en Vitoria siete del mes pasado y en el ordinario
del que se celebró en Burgos a diez y siete de Parague su Magestad
es librado de orden de esta ciudad. Y luego se
reciba el dicho despacho permitiendo testimonio de lo que
no del ayuntamiento a manos de dicho señor
de Galarraga Secretario, de nombre de su Magestad.

